

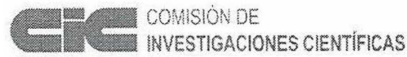
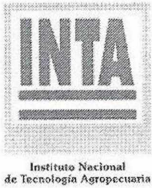
PRIMERA: La UNS, CIC, INTA y CORFO adoptan un programa de coordinación para la realización de proyectos de investigación, experimentación y extensión mediante la combinación de los elementos que las partes puedan destinar, en apoyo de los estudios cuya realización se acuerde.

SEGUNDA: A efectos de instrumentar la formación de un equipo multidisciplinario en la referida cooperación se celebrarán proyectos o módulos específicos de los mismos en los que se determinarán los detalles de su ejecución, presupuesto correspondiente a cada una de las partes, personal participante, elementos necesarios, así como la responsabilidad específicas que le correspondan a los intervinientes y un cronograma para control de gestión. Los proyectos de trabajo multidisciplinarios serán aprobados por las partes signatarias de este acuerdo.

TERCERA: Los proyectos o módulos específicos que se aprueben para este acuerdo serán informados según las normas vigentes en cada una de las instituciones. Las informaciones que se obtengan y los resultados que se alcancen serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para todas las partes signatarias. En toda otra publicación o documento relacionado con el presente acuerdo y producidos en forma unilateral, las partes dejarán constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para esta respecto del contenido de la publicación o del documento.

CUARTA: Cuando así lo requieran las tareas a ejecutarse en el marco de este Acuerdo, las partes facilitarán el acceso y la utilización de sus inmuebles, obras, instalaciones, vehículos y equipos de acuerdo a la disponibilidad de las mismas.

QUINTA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente acuerdo, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.



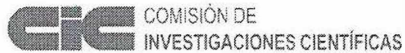
SEXTA: El presente acuerdo no implica por sí, compromiso de erogación alguna para las partes, las cuales determinarán en cada proyecto o módulo particular los fondos necesarios para su realización, como así también los aportes de cada una para su concreción. Asimismo, podrán en conjunto o individualmente, obtener fondos para el financiamiento de los proyectos o módulos particulares.

SÉPTIMA: Se constituirá una Comisión permanente de acompañamiento del presente Acuerdo Marco, conformada por un representante designado por cada parte, que será responsable de elaborar informes anuales sobre el desempeño de los proyectos o módulos específicos interdisciplinarios ante autoridades de las instituciones firmantes presentes.

OCTAVA: Se deja expresa constancia de que la suscripción del presente acuerdo no significa un obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concertar acuerdos similares con otras entidades o instituciones del país o del extranjero interesadas en fines análogos.

NOVENA: Ante cualquier desacuerdo o discrepancia derivada de las actividades objeto del presente acuerdo, las partes se comprometen a resolverlas en forma directa y amistosa, observando en sus relaciones el mayor espíritu de concordia, basado en los principios de la buena fe, cordialidad que requiere la atención de los fines perseguidos en el mismo, agotando las medidas tendientes a poner fin al conflicto.

DECIMA: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de su aprobación y se considerará automáticamente renovado por iguales periodos sucesivos si seis (6) meses antes de cada vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario, pudiendo asimismo dársele por finalizado o modificárselo por mutuo conocimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral sin expresión de causa, mediante preaviso



escrito a las partes realizado con una anticipación de seis (6) meses. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución, al producir efecto la denuncia, serán finalizados en el curso del periodo anual en que la misma entre en vigor o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado por las partes

En fe de lo expuesto y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de dos mil quince.-----

Ing. León E. Somenson
Administrador General
CORFO Río Colorado

Ing. José M. Rodríguez Silveira
Presidente de la Comisión de
Investigaciones Científicas Bs. As.

Dr. Mario Ricardo Sabbatini
Rector Universidad Nacional del Sur

Med. Vet. Eduardo Ezcurdia
Director Regional
Tecnología Agropecuaria de la Nación
Hilario Ascasubi